



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-57560255-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2021-57560255-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el área de Seguridad e Higiene perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos propicia la adquisición de Elementos de Seguridad.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-5888-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0026-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el N° GEDO IF-2021-83990183-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0026-CDI21.

Que bajo N° GEDO IF-2021-83991927-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-83993027-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0032-CDI21 en la que presentó su oferta la firma CLAUDIO WALTER LLORET (CUIT: 23214391309).

Que mediante N° GEDO IF-2021-83624306-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-86830017-APN-DRRHH#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2021-92561337-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 3 a la firma CLAUDIO WALTER LLORET (CUIT: 23214391309).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 1 y 2 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que bajo N° GEDO IF-2021-102875944-APN-DRI#ANMAT, IF-2021-102876795-APN-DRI#ANMAT e IF-2021-102878378-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2021-93410576-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0026-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declaráanse desiertos los renglones N° 1 y 2 del proceso 66-0026-CDI21, por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma CLAUDIO WALTER LLORET (CUIT: 23214391309) el renglón N° 3 del proceso 66-0026-CDI21, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CIEN (\$16.100.-).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS DIECISÉIS MIL CIEN (\$16.100.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 3. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a

sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm